

Resolución de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València por la que se convoca la XVI Edición de los Premios Manuel Castillo 2025.

La Universitat de València, como institución académica y agente social, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, está profundamente interesada en estimular y apoyar la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano. Asimismo, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española y, en especial, la valenciana sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo para visibilizar los trabajos que contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Estos objetivos globales, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la ONU, establecen las metas específicas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda mundial de desarrollo sostenible.

En este sentido, la Universitat de València convoca anualmente los Premios Manuel Castillo, con el fin de potenciar e incentivar que los resultados de la investigación y la orientación de su plasmación escrita o audiovisual tengan relación directa con la cooperación al desarrollo, aportando conocimientos, revelando capacidades o denunciando agresiones a los derechos humanos y a dicho desarrollo humano y sostenible.

La biografía de Manuel Castillo es la de un personaje singular, que vivió 94 años y que, sin duda, fue un avanzado a su tiempo. Nacido en 1870, en un entorno social difícil, se licenció en Filosofía y Letras, trabajó como bibliotecario en Salamanca y como profesor de francés en Cáceres y València.

Su inquietud social le condujo a promover iniciativas editoriales y periodísticas en Extremadura y València, donde llegó en 1919. Además de la docencia, desarrolló actividades filantrópicas y fue miembro de la Junta Provincial de Protección de Menores y Consejero de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de València. Desde ambas entidades apoyó obras sociales tan destacadas como el Reformatorio de Jóvenes de Godella y la Asociación Valenciana de Caridad. Asimismo, Manuel Castillo continuó con sus actividades periodísticas, siendo colaborador de El Mercantil Valenciano y La Voz Valenciana, y mantuvo correspondencia con personalidades tan destacadas como Fernando Valera, Indalecio Prieto, Vicente Blasco Ibáñez o Martínez Barrio.

Al acabar la Guerra Civil, su ideario republicano le obligó a exiliarse con su mujer e hijos a Toulouse y, posteriormente, a México. Después de la restauración de

la democracia en España, sus hijos decidieron volver a sus raíces y establecerse en Valencia. Decidieron que una parte sustanciosa del legado familiar se dedicara a la Universitat de València como forma de honrar la memoria de su padre. Una decisión que supuso, a la vez, un digno broche a su trayectoria vital y una manera de perpetuar su recuerdo en una ciudad y una institución que consideró como propia.

Fue albacea de este legado el Sr. Arturo García Igual, miembro del extinto Patronato Especial Sur-Norte de la Fundación General de la Universidad de Valencia, quien junto con su hijo José María García Álvarez-Coque, representante actual de la familia, han hecho valer la voluntad de los Castillo: cooperar en el desarrollo y la dignidad de los pueblos del mundo.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2025, así como la Resolución de 4 de abril de 2022 (DOGV núm. 9317 de 11 de abril de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la XVI Edición de los Premios Manuel Castillo 2025 junto con las bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como Anexo I de la presente resolución, y el modelo de presentación de candidatura que figura como Anexo II.

Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.200 euros de los fondos de la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20170107, capítulo IV.

El crédito presupuestario disponible podrá ampliarse antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero

Ante esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, fecha de la firma electrónica.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Año

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de la XVI Edición de los Premios Manuel Castillo 2025

1. Objeto de la convocatoria.

Estimular la investigación académica, científica y periodística en el ámbito de la cooperación, la paz y el desarrollo humano.

Asimismo, este premio pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española y, en especial, la valenciana sobre la cooperación internacional, la paz y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

Las investigaciones, las monografías o los trabajos periodísticos que se presenten a esta convocatoria pueden ser de carácter teórico, experimental o aplicado y deben tener como fundamento de trabajo y como objetivo científico cualquier faceta del desarrollo humano y la paz.

La temática puede abordar los procesos de transformación social, económica, política, cultural y tecnológica, así como el desarrollo orientado a ampliar las capacidades de las personas para que puedan vivir de manera digna y saludable. Se enfatiza el acceso igualitario a la educación y al bienestar, la adquisición y expansión de conocimientos, y la posibilidad de acceder a los recursos necesarios. Además, se destaca la importancia de que estas iniciativas surjan de la voluntad colectiva, incentivando la organización participativa y el uso democrático del poder entre los miembros de la comunidad.

Pueden presentarse, en su caso, a esta convocatoria elementos sustantivos que acrediten la iniciativa realizada, tales como una imagen, una grabación/documental, un reportaje, una memoria de ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo realizado (coordinado) por miembros de la comunidad universitaria tanto PDI como PTGAS o estudiantado.

2. Características generales de las candidaturas.

- 2.1. Los trabajos deben haberse realizado durante el año 2024 en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana o en cualquier otro idioma, siendo en este último caso, obligatoria la presentación de una traducción del trabajo.

- 2.2. Pueden presentarse a los premios tanto trabajos individuales como realizados en equipo o en colaboración, debiendo en estos dos últimos casos designar a una persona como representante del grupo y consignar la identidad de todos los colaboradores en el trabajo.
- 2.3. La dotación económica de los premios podrá aumentar en el caso de que lo permita la asignación presupuestaria de la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian siempre que se hayan aprobado antes de la resolución de concesión. En todos los casos, la efectividad de la cantidad adicional está condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria.

3. Categorías de los premios.

Los premios se distribuyen en las siguientes categorías:

Categoría A.

Premio Manuel Castillo a monografía universitaria de investigación publicada.

- A.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- A.2. Premio: Diploma y un premio de 3000 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- A.3. Formato: Trabajo ya editado, que puede ser un libro o un artículo científico publicado. Se deben presentar, al menos, dos copias o dos ejemplares impresos del libro. Los ejemplares presentados no serán devueltos.
- A.4. A efectos de estos premios, la fecha de la monografía será la fecha de edición.

Categoría B.

Premio Manuel Castillo a Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral.

- B.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos aquellos/as autores/as que pertenezcan a la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiantes) de cualquiera de las universidades públicas españolas.
- B.2. Premio: Diploma y un premio de 400 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- B.3. Formato: Trabajo fin de Máster (TFM) o tesis doctoral inédito defendido ante un tribunal, habiéndose obtenido, como mínimo, una calificación de 7/10. Se presentará el texto en formato electrónico (PDF) y la acreditación de la calificación obtenida en la tesis o trabajo fin de máster.
- B.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de lectura ante el Tribunal.

Categoría C.

Premio Manuel Castillo a reportaje periodístico emitido.

- C.1. Destinatarios: Pueden concurrir todos/as aquellos/as autores/as de reportajes en cualquiera de sus modalidades ya emitidos y/o publicados por alguno de los medios de comunicación con redacción y publicación en España, y/o por algún/a periodista de nacionalidad española que trabaje en medios de comunicación internacional.
- C.2. Premio: Diploma y un premio de 1800 euros. Este premio estará sujeto a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.
- C.3. Formato: cualquier trabajo periodístico documental en formato audiovisual, digital, impreso, emitido o publicado a través de cualquier medio de comunicación (prensa, radio, cine, televisión o Internet). Se presentará el trabajo en el formato en el cual se encuentra emitido. Los trabajos presentados no serán devueltos.
- C.4. A efectos de estos premios, la fecha del trabajo será la fecha de publicación.

Categoría D.

Premio Manuel Castillo a iniciativas “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de la Universitat de València.

- D.1. Destinatarios: Puede concurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o estudiante) de la Universitat de València. Se darán cuatro premios a cada uno de los sectores universitarios:
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación de cooperación al desarrollo de Estudiantes de la Universitat de València.
 - Premio Manuel Castillo a iniciativa “Luis Vives” de cooperación al desarrollo de centro, instituto, servicio o cargo institucional de la Universitat de València.

Supone el reconocimiento a iniciativas de cooperación al desarrollo (proyectos de cooperación, acciones de sensibilización o de educación para el desarrollo), que pueden presentarse de forma individual o colectiva, personal o institucionalmente. Asimismo, se puede proponer la candidatura de algún miembro de la Universitat de València como reconocimiento a su labor en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

- D.2. Premio: Diploma y galardón para cada uno de los cuatro sectores. Esta categoría no tiene dotación económica.

D.3. Formato: *curriculum vitae* y carta de presentación del candidato con sus méritos y la trayectoria de cooperación en el ámbito universitario, en formato PDF.

D.4. No hay restricción temporal respecto de las iniciativas a galardonar.

4. Exclusiones e incompatibilidades.

4.1. Quedan excluidos las personas candidatas o coautoras de una obra que haya obtenido el premio Manuel Castillo en la misma categoría en ediciones anteriores.

4.2. Quedan excluidos las personas candidatas o coautoras de una obra que hayan obtenido ya, en la misma categoría, un premio de cooperación gestionado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

4.3. No podrá presentarse más de una candidatura por persona.

5. Presentación de candidaturas y plazos.

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la [sede electrónica](#) de la Universitat de València, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

5.2. Las personas usuarias no registradas en la sede electrónica (en principio aquel PDI/PTGAS/estudiantado no perteneciente a la Universitat de València) deben darse de alta previamente, siguiendo los siguientes pasos:

- Haga clic sobre la imagen de la cabecera principal [sede electrónica](#)
- Haga clic sobre el icono "Mis trámites"
- Seleccione "Usuario de la Sede"
- En la parte inferior verá un enlace que dice "Solicita acceso". Haga clic.

El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema. Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado. Recuerde que los datos que introduzca NIF, nombre, etc., deben ser reales, puesto que posteriormente serán usados en sus solicitudes. Usted determina el correo electrónico que servirá como usuario para acceder. Esta cuenta será la que recibirá el mencionado correo para completar el proceso de alta, y para todas las comunicaciones. Ayuda al usuario en <https://ir.uv.es/1nO0oFV>

5.3. Una vez cumplimentado el proceso de alta, la persona solicitante podrá acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#), y cumplimentar los datos de destinatario siguientes:

En la pestaña "General" los datos a completar son:

- Tipo de órgano al que se dirige: Servicios universitarios, generales y centrales
- Órgano al que se dirige: Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación

- Tramitació deseadada: Gestiones específiques de la unitat
- Seleccionar: Premios Manuel Castillo

La documentació preceptiva se acompanya a la sol·licitud en format electrònic. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la sol·licitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

- 5.4. El plazo de presentación de las sol·licitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- 5.5. En los casos de omisión o error en la presentación de la sol·licitud o en la documentación requerida en el punto 6 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la sol·licitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los sol·licitantes desisten de su sol·licitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como, en su caso, la invalidez de la sol·licitud presentada por el sol·licitante. En cualquier momento, se podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

6. Documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- 6.1. Anexo II - Impreso de sol·licitud.
- 6.2. *Curriculum vitae* de la persona candidata al premio.
- 6.3. Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3, para las categorías A, B, C.
- 6.4. Carta de presentación del candidato/a y memoria descriptiva, de acuerdo con la base 3, para la categoría D.

7. Criterios de valoración y jurado.

- 7.1. Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:
 - 7.1.1. Las aportaciones científicas realizadas vinculadas al trabajo de investigación, así como el impacto derivado de su difusión después de su publicación o presentación en foros, congresos, jornadas, ponencias, etc. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.
 - 7.1.2. La idoneidad de las metodologías utilizadas desde el punto de vista de la promoción del desarrollo humano y sostenible, el enfoque basado en derechos humanos o en capacidades humanas, y el estímulo al empoderamiento de las personas o los colectivos

humanos más vulnerables en relación al tema que se plantea. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.1.3. La vinculación con un programa concreto de cooperación internacional al desarrollo y la vinculación del tema publicado en redes de investigación para el desarrollo humano. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.1.4. La pertinencia del tema tratado por lo que respecta a la Declaración de Objetivos de Desarrollo Sostenible, el V Plan Director de la Cooperación Española y el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana. Este criterio supondrá el 25% de la valoración.

7.2. El jurado que valorará las candidaturas estará presidido por la Rectora de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

- El albacea del legado Manuel Castillo.
- La Delegada de la Rectora para Cooperación
- La Presidencia de la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD)
- Una persona representante de la dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo
- Un representante del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València
- Un miembro de la Junta Directiva de REEDES designado al efecto
- Cuatro expertos académicos de reconocido prestigio en la materia pertenecientes a la Universitat de València
- La Jefa de la sección de Cooperación del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria.

8. Instrucción, resolución y entrega de premios.

8.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

8.2. El procedimiento de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las candidaturas con la finalidad de establecer una prelación según los criterios de valoración establecidos en estas bases.

8.3. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y la web <https://www.uv.es/uvcooperacio/ca/uvcooperacio.html> de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses desde la publicación de la convocatoria.

- 8.4. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 8.5. Ante esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.
- 8.6. Una vez resuelta la convocatoria, se celebrará un acto público de entrega de premios, que será presidido por la Rectora de la Universitat de València, o persona en quien delegue. La fecha de celebración se comunicará oportunamente a las personas galardonadas, a la comunidad universitaria y al público en general.
- 8.7. El acto de entrega de los Premios consistirá en la presentación de los candidatos seleccionados y de los miembros del jurado, y una breve exposición de los premiados. La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en dicho acto.
- 9. Crédito asignado.**

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.200 euros de los fondos de la Universitat de València imputables a la orgánica 4040059139 y clave específica 20170107, capítulo IV.

El crédito presupuestario disponible podrá ampliarse antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta resolución. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin que implique apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.
- 10. Publicación y difusión.**
 - 10.1. La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos científicos o periodísticos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.
 - 10.2. La aceptación del Premio Manuel Castillo conlleva la obligación de mencionar la obtención del Premio Manuel Castillo de la Universitat de

València en las publicaciones de los trabajos galardonados en las modalidades A, B y C.

11. Dades de caràcter personal.

11.1. Datos del responsable.

Universidad de Valencia-Estudio General
Av. de Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de éstos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia que procedan, al objeto de gestionar y tramitar la solicitud de participación en estas ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicament tractarà els dades proporcionats per el sol·licitant.

11.4. Personas destinatarias de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad de Valencia.
- Publicación en el portal de transparencia de la Universidad de Valencia (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y, en su caso, se cancelarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a las que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a las que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, en su caso, al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos de rectificación o supresión, limitación, portabilidad y oposición al uso de sus datos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a becascoop@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universidad de Valencia, o mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universidad de Valencia.

11.7. Derecho a presentar reclamación ante una autoridad de control.

La Universidad de Valencia, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia. Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>